

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4440**  
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 1999  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4444 DEL MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 1999



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4436 .....	2
2. <u>COMISIÓN DE PRESUPUESTO</u> Se le releva de encargo referente a la JAFAP .....	2
3. <u>PRESUPUESTO</u> Informes gerenciales sobre situación financiera. Pendiente .....	8
4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Propuesta de modificación al artículo 48, incisos a) y c) .....	12
5. <u>JURAMENTACIÓN</u> De miembro suplente de la Comisión de Régimen Académico .....	17

Acta de la sesión ordinaria **No. 4440** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes, Área de la Salud, M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

#### ARTICULO 1

**El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión ordinaria No. 4436.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta minutos ingresan la Srta. Vania Solano y el Sr. José María Villalta.\*\*\*\*

El señor Director somete a votación, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4436 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano,

Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, con modificaciones de forma, se aprueba el acta de la sesión No. 4436.**

#### ARTICULO 2

**La Comisión de Presupuesto y Administración, en cumplimiento del acuerdo 7 de la sesión No. 4320, referente a la Auditoría Externa sobre estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, presenta el dictamen No. CP-DIC-99-13.**

\*\*\*\*A las nueve horas se retira temporalmente de la sala de sesiones, Marco Vinicio Fournier, M. Sc., quien de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Consejo Universitario, se inhibe de participar en la discusión de este asunto.\*\*\*\*

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES:

1. En la sesión 4320, artículo 7, del 2 de diciembre de 1997, el Consejo Universitario acordó:

I. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP):

1. Informar al Consejo Universitario cuáles son las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa y la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, que aún no se han ejecutado y explicar las razones de su no ejecución, realizando una relación con los periodos del año 1995 y 1996.

2. Atender los siguientes aspectos:

2.1 Con respecto a los actuales “Proyectos Urbanísticos” administrados por la JAFAP, establecer un programa de ejecución presupuestaria para la medición y control de tales proyectos y un informe del estado actual incluyendo análisis de rentabilidad de éstos en forma individual.

2.2 Elaborar un plan a corto, mediano y largo plazo sobre la forma en que se dispondrá de la liquidez del fondo.

2.3 Para el nuevo sistema contable que se está implementando: informar sobre el proceso de implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera.

a) Prever la generación de reportes de análisis de antigüedad de saldos de préstamos, principalmente para los asociados inactivos o ex-funcionarios de la Universidad.

b) Registrar los intereses devengados sobre préstamos otorgados.

2.4 Contemplar en la "Estimación de los Préstamos de Dudoso Cobro", el monto de los préstamos corrientes.

2.5 Tomar las medidas necesarias para que los saldos acreedores, así como los ahorros liquidados y no retirados sean entregados a sus beneficiarios.

2.6 Continuar la amortización del costo del edificio en los terrenos de la Universidad de Costa Rica por el plazo restante, de acuerdo con el Convenio JAFAP-UCR.

2.7 Mientras se resuelve el problema del sistema contable, realizar en forma manual un análisis de antigüedad de saldos de los préstamos otorgados a asociados inactivos o ex-funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

3) Acompañar con los Informes de Auditoría Externa un amplio análisis financiero explicativo y comparativo con los últimos tres años, por parte de la Administración de la JAFAP.

4) Realizar un plan a corto y mediano plazo del futuro de la JAFAP, considerando la naturaleza, misión y características propias de dicha organización.

5) Atender la observación que, en cuanto al Impuesto sobre la Renta, realiza la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-197-97, en el sentido de que según interpretación de la Dirección General de Tributación Directa, la JAFAP debe cumplir con la obligación de retener el 2% del producto bruto sobre las cantidades que fije la Administración Tributaria, que en la actualidad es aplicable a los pagos de rentas a personas físicas o jurídicas con domicilio en el país iguales o superiores a los ₡100.000,00.

6) Incluir en futuros Informes de Auditoría Externa los comentarios de la Junta de la JAFAP, en torno a las recomendaciones que realice la Auditoría Externa.

7) Tomar las medidas necesarias para que las contrataciones futuras de Auditorías Externas se realicen con mayores alcances que las anteriores, principalmente en cuanto a la cartera (Cuentas por cobrar, préstamos de corto y largo plazo) así como al control de aportes patronales y obreros.

8) Argumentar las razones que motivaron a la JAFAP para incrementar (revaluar) el valor de las construcciones y lotes por adjudicar, vía intereses.

II. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario coordinar una atenta invitación a la Junta de la JAFAP para analizar en el Plenario la situación actual y futura de la JAFAP.

III. Otorgar un plazo al 1° de marzo de 1998 para que la Junta de la JAFAP, presente al Consejo Universitario un

informe detallado sobre las acciones tomadas en relación con lo dispuesto en el punto I) del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME.

2. El presidente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remite al Consejo Universitario el informe correspondiente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en cumplimiento con lo solicitado en la sesión 4320, artículo 7, del 2 de diciembre de 1997 (oficio JD-JAP-No. 139-98, del 27 de febrero de 1998).

Con oficio No. CU.P.98-03-21, del 3 de marzo de 1998 la Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, el informe presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, mediante oficio JD-JAP-No.139-98, del 27 de febrero de 1998.

1. En la Sesión 4373, artículo 10, del 11 de agosto de 1998, el Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-98-37, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración, referente al informe de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en cumplimiento de lo solicitado en la sesión 4320, artículo 7, del 2 de diciembre de 1997, y acuerda devolverlo a Comisión para que tomen en cuenta las observaciones emitidas en esa sesión.

En esta oportunidad la propuesta de acuerdo presentada al Plenario es la siguiente:

**ACUERDA:**

1- Dar por recibido el informe remitido por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 4320, artículo 7, del 2 de diciembre de 1997.

2- Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo:

2.1. Cumplir con lo establecido en el artículo 29, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para el desarrollo del complejo habitacional en la Urbanización el Cedral.

2.2. Presentar al Consejo Universitario, con anterioridad a la ejecución del proyecto, la información relativa al: plazo exacto del proyecto, estudios de prefactibilidad y factibilidad y el costo aproximado de la obra, que permita evaluar el costo de oportunidad entre administrar directamente este proyecto urbanístico o contratar, por otro mecanismo legal la ejecución técnica de la obra, encargándose la JAFAP únicamente de su financiamiento.

2.3 Un informe sobre los cambios que se requieren en su normativa para la realización del proyecto sobre la creación del "Fondo Complementario de Pensiones", incluyendo los estudios técnicos que aseguren su éxito.

1. En la Sesión extraordinaria 4417, celebrada el jueves 11 de febrero de 1999, se conoce el informe anual de

labores, período 1997, y Estados Financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. En el acuerdo correspondiente, el Consejo Universitario en relación con lo discutido en la Sesión 4373 del 11 de agosto de 1998, contempla los puntos que se solicitarían a la Junta para elaborar el dictamen que se analizó en esa fecha

#### ANÁLISIS:

Entre las observaciones emitidas en el Plenario por las cuales se devolvió a Comisión el dictamen CP-DIC-98-37, referente al informe de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en cumplimiento de lo solicitado en la sesión 4320, artículo 7, del 2 de diciembre de 1997, privó el hecho de no dar por recibido el informe por cuanto esto significaría darlo por aprobado, cuando en realidad no se cumplía con todos los puntos que demandó el Consejo Universitario en su oportunidad, sino que estos se encuentran en su mayoría en proceso de ser ejecutados.

Lo anterior por cuanto, según el análisis realizado por la Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-068-98 del 27 de mayo de 1998), aunque la JAFAP manifiesta el cumplimiento de los puntos señalados por las auditorías externas, realmente se encuentran en proceso de ser atendidas.

Por otra parte se consideró en la discusión de este asunto, que al solicitarle a la JAFAP cumplir con lo establecido en el artículo 29, del Reglamento de la JAFAP referente a la adquisición de propiedades inmuebles, se podría interpretar que el Consejo Universitario está avalando de hecho nuevos proyectos habitacionales, o en este caso específico, el desarrollo del complejo habitacional en la Urbanización El Cedral. Sobre este asunto se hizo ver que el Consejo Universitario en la Sesión 4338, artículo 1, punto 4) acordó:

“Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, requerir a los auditores que en la auditoría externa que están realizando actualmente, se incluya un apartado específico en el que se le dé el debido seguimiento y evaluación, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria.”

Otro de los aspectos discutidos en la Sesión 4373 y que dio origen a su devolución, y que hubo consenso entre los miembros del Consejo, fue sobre la conveniencia o no de permitir a la JAFAP levantar obras urbanísticas, decidiéndose la no conveniencia de esta autorización, razón por la que se dejó que tuviera concordancia con la ley.

Sobre este tema de proyectos urbanísticos la Oficina de Contraloría en su oficio OCU-R-068-98 indica lo siguiente:

[...] el tema de los Proyectos Urbanísticos que ha desarrollado la JAFAP, es uno de los aspectos que ha cobrado polémica en los últimos meses... La JAFAP no contó en su momento, ni cuenta en la práctica, con un programa de registro y de ejecución presupuestaria para el control formal de los proyectos urbanísticos. Por tanto, no consideramos que sea factible realizar la medición y

control de dichos proyectos, como tampoco sería lógico que algún profesional calificado mencione inconsistencias o irregularidades, ya que no podría contar con la información adecuada contra la cual comparar o analizar variaciones.

Lo anterior encuentra su sustento si brevemente se describen los principales problemas por los que atravesó y atraviesa el conocido proyecto urbanístico denominado Condominio Cincuentenario I y II etapa. Estas situaciones han dado como resultado, entre otros, un prolongado conflicto legal administrativo entre algunos condóminos con la JAFAP.

También cabe mencionar:

a) La inadecuada asignación de costos del proyecto. El proceso de asignación de costos que actualmente emplea la JAFAP no permite retribuir adecuadamente el Proyecto Urbanístico los costos reales de la obra y su correspondiente plusvalía en el momento de su adjudicación final.

Este procedimiento de asignación de costos (uso alternativo de recursos a una tasa de interés del 15% acumulado en una cuenta especial de inversión que contablemente se conoce como “Productos Acumulados por Cobrar”) no es el más adecuado por cuanto no le asigna al inmueble, en el momento preciso (adjudicación) el costo acumulado real.

b) Las imprecisiones en la adjudicación del inmueble con su respectivo costo financiero.

Todo lo anterior permite indicar que, la experiencia acumulada a la fecha es amplia y suficiente para concluir que la JAFAP no posee en estos momentos la infraestructura adecuada para desarrollar por ella misma Proyectos Urbanísticos.

La Contraloría no se cuestiona la suficiencia de la JAFAP para controlar la parte del financiamiento de los proyectos, en la cual cuenta con personal capacitado en este campo: si no la parte de desarrollo del mismo: estudios de prefactibilidad y factibilidad, de asignación adecuada de costos, del aporte logístico en el área legal (conocimiento profundo de la normativa que regula esta materia), en la gestión de permisos de construcción y en la valuación y valoración de riesgos, entre otros aspectos, en los cuales es necesario que se utilice algún otro procedimiento debidamente avalado por las Autoridades Universitarias.

Por su naturaleza y limitaciones, nuestro criterio es que la JAFAP únicamente puede estar en capacidad de financiar, en el momento en que sus finanzas lo permitan, el desarrollo de Proyectos Urbanísticos, sin hacerse cargo de otras tareas que, demostrado está, no cuenta con toda la estructura necesaria para asumirlas.

Por lo anterior, y considerando que la JAFAP planea a mediano plazo desarrollar un complejo habitacional en la urbanización el Cedral, en un área aproximada a los 10.000 metros cuadrados, conviene que el Consejo Universitario solicite a la JAFAP toda la información relativa a dicho proyecto, tal como: plazo exacto del proyecto, estudios de prefactibilidad y factibilidad, costo aproximado de la obra,

que permita evaluar el costo de oportunidad entre administrar directamente este proyecto urbanístico o contratar, por otro mecanismo legal, la ejecución técnica de la obra, encargándose la JAFAP únicamente de su financiamiento [...]

Posteriormente, se traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Informe Anual de Labores Período 1997 y Estados Financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, el cual se analizó en la sesión extraordinaria 4417, artículo 4, del 10 de febrero de 1999. En el dictamen correspondiente el Consejo Universitario, contempló todos los aspectos inherentes a que la JAFAP administre proyectos urbanísticos, que fue uno de los puntos principales por los cuales este asunto se devolvió a Comisión.

El acuerdo en cuestión es el siguiente:

1) Señalar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que el "Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica", aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4298, artículo 6, del 7 de octubre de 1997, no autoriza a esa Junta para que administre proyectos urbanísticos.

2) Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo:

2.1. Un informe pormenorizado acerca de las gestiones que se han realizado para la ejecución del proyecto de un Fondo de Pensiones Complementario, y la situación en que se encuentra cada una de ellas, así como los alcances de las modificaciones que se pretendan presentar a la Asamblea Legislativa para modificar la Ley No. 7523 "Régimen Privado de Pensiones Complementarias".

2.2. Información sobre la relación que existe entre la ampliación de las oficinas de la JAFAP y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI); así como las razones por las cuales la JAFAP está en proceso de suscribir un convenio con dicha Fundación.

2.3. Sus consideraciones en relación con los siguientes aspectos:

a) Si el afiliado está resolviendo en forma aceptable su necesidad de vivienda con el tope de crédito hipotecario establecido para estos efectos.

b) Si sería conveniente para las dos partes, que la JAFAP financie una solución real de vivienda al afiliado, pero con un interés más ajustado a la realidad del mercado, que le permita a su vez garantizarse un rendimiento aceptable para su adecuada operacionalidad.

c) Las variaciones que se requieren en las tasas de interés o en la aplicación de tasas de interés diferenciadas según el plan de inversión del asociado y en observancia al principio de solidaridad.

d) Las variaciones que se necesitan en los topes de los préstamos.

e) Las nuevas líneas de crédito que se requieren para cubrir las necesidades de los afiliados.

2.4. Un informe sobre el proyecto de "Plataforma Informática de la JAFAP", que contemple lo siguiente:

- a) Origen y necesidad del proyecto.
- b) Alcances y limitaciones de la plataforma informática.
- c) Costo del Proyecto.
- d) Estado actual del proyecto.

2.5. Un informe detallado sobre los siguientes aspectos:

- a) El nivel de inversiones con respecto a los excedentes de efectivo que mantiene la JAFAP.
- b) Las condiciones de rentabilidad con que se realizan las inversiones.
- c) El volumen de inversiones que se mantienen en los diferentes puestos de Bolsa.
- d) El tipo de garantías que respaldan las inversiones de la JAFAP.
- e) El procedimiento y criterio que utiliza la JAFAP para elegir el puesto de bolsa en el cual se colocan las inversiones.

2.6. Poner a disposición de la comunidad universitaria los boletines informativos, ya que durante 1997 no se emitieron varios de ellos; así como los informes para los afiliados a los que hace referencia el Reglamento de la JAFAP.

2.7. Que para futuros Informes de Labores se contemple lo siguiente:

a) Establecer la rotulación de los cuadros y gráficos siguiendo la técnica estadística (nombre de la Institución, título del gráfico o cuadro, período al que corresponden los datos, título del eje vertical y horizontal, fuente, etc.).

b) Incluir un resumen analítico de los acuerdos de la Junta Directiva, que al finalizar el período, hayan quedado pendientes de ejecución, los problemas pendientes de solución y las posibles alternativas o cursos de acción que se requieren para solucionarlos. Asimismo, un listado de los juicios pendientes de la JAFAP y la situación actual de estos.

2.8. Que junto con la remisión de los estados financieros auditados, se envíe también al Consejo Universitario información de la Directiva y de la Gerencia de la Junta, en torno a las acciones o propuestas, orientadas a solucionar cada una de las recomendaciones y observaciones que emita la auditoría externa.

1) Otorgar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo un plazo de tres meses, contado a partir de la vigencia del presente acuerdo, para que rinda al Consejo Universitario la información solicitada en los puntos 2.1), 2.2), 2.3), 2.4) y 2.5).

ACUERDO FIRME.

Por todos los puntos anteriormente mencionados, la Comisión de Presupuesto y Administración considera que con el acuerdo transcrito, se cumple a cabalidad con las consideraciones expuestas por el Consejo Universitario en la sesión 4373, cuando se analizó lo referente a la auditoría externa sobre estados financieros de la JAFAP (cumplimiento del acuerdo No. 7, de la sesión 4320); razón por la que se considera se releve a la Comisión de este encargo.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al plenario la adopción el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4320 artículo 7, del 2 de diciembre de 1997, el Consejo Universitario solicitó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) un informe sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa y la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, que aún no se habían ejecutado y explicar las razones de su no ejecución, efectuar a la vez una relación con los períodos 1995 - 1996.

2. En la sesión 4373, artículo 10, del 11 de agosto de 1998, el Consejo Universitario conoció el dictamen CP-DIC-98-37 sobre el cumplimiento del acuerdo No. 7 de la sesión 4320, referente a la Auditoría Externa sobre estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, acordando devolverlo a Comisión.

3. Mediante el dictamen CP-DIC-99-004 se traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Informe Anual de Labores período 1997 y Estados Financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, auditados por el despacho Venegas, Pizarro, Ugarte y Co.

4. En la Sesión 4417, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, al conocer el dictamen CP-DIC-99-04, referente al Informe Anual de Labores, período 1997 y Estados Financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad, el Consejo Universitario contempla y acuerda solicitarle a la Junta todos los puntos relacionados con la administración de proyectos urbanísticos y el proyecto de plataforma informática de la JAFAP.

5. Con el punto anterior se cumple a cabalidad con las consideraciones expuestas por el Consejo Universitario en la Sesión 4373, en lo relacionado con el informe de auditoría externa sobre estados financieros de la JAFAP.

**ACUERDA:**

Relevar a la Comisión de Presupuesto y Administración del encargo: "Cumplimiento del acuerdo No. 7 de la Sesión 4320, referente a la Auditoría Externa sobre estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. (pase CU.P. 98-03-21).

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA estima que varios puntos que aparecen en el documento como considerandos deberían estar como antecedentes de la propuesta y que no justifican que se releve la Comisión.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que todos y cada uno de los puntos son las premisas que justifican el acuerdo. Hubo un acuerdo original. Luego entró otro asunto que vio el Consejo Universitario y por tanto se deduce que ya se cumplió con todo lo anterior. Si se eliminara alguno de los considerandos quedaría incompleta la fundamentación de por qué se toma ese acuerdo. Todos, en su conjunto, justifican que se haya cumplido con lo que pidió originalmente, en este caso.

EL M.L. OSCAR MONTANARO acota que es válida la argumentación del Dr. Luis Estrada, máxime que habla de relevar a la Comisión, se mencionan entes que dan base a ese relevo. De lo contrario, parecería que se trata de quitar algo de encima sin mayor justificación.

EL ING. ROBERTO TREJOS comparte la apreciación de sus compañeros en el sentido de que hay que dejar todos los considerandos porque, de lo contrario, no se justifica por qué se está relevando a la Comisión.

LA SRTA. VANIA SOLANO considera que los puntos 4 y 5 tienen una redacción contradictoria porque aún está pendiente la última solicitud hecha por el Consejo Universitario en cuanto a la administración de proyectos urbanísticos. Estima que se debería aclarar la redacción.

EL ING. ROBERTO TREJOS recuerda que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4417 se refería al informe de labores del período 1997 y a la Comisión se le releva de lo acordado en la sesión 4320, que es un informe diferente de la Auditoría Externa, por eso, precisamente, se piden más cosas que no estaban contenidas en la primera solicitud.

LA SRTA. VANIA SOLANO insiste en que el punto 5 le parece, entonces, menos claro, porque se está relevando a la Comisión de atender el acuerdo 7 de la sesión 4320 que se refiere a los informes remitidos por la Auditoría Externa a la Contraloría Universitaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que la Comisión está considerando que, con todo lo que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) respondió relativo al informe anual de labores del período 1997, se está cumpliendo con lo que se le había pedido en la sesión 4320.

Somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc. quien se inhibió de conocer este asunto.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4320 artículo 7, del 2 de diciembre de 1997, el Consejo Universitario solicitó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) un informe sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa y la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, que aún no se habían ejecutado y explicar las razones de su no ejecución, efectuar a la vez una relación con los períodos 1995-1996.

2. En la sesión 4373, artículo 10, del 11 de agosto de 1998, el Consejo Universitario conoció el dictamen CP-DIC-98-37 sobre el cumplimiento del acuerdo No. 7 de la sesión 4320, referente a la Auditoría Externa sobre estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, acordando devolverlo a Comisión.

3. Mediante el dictamen CP-DIC-99-004 se traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Informe Anual de Labores período 1997 y Estados Financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, auditados por el despacho Venegas, Pizarro, Ugarte y Co.

4. En la Sesión 4417, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, al conocer el dictamen CP-DIC-99-04, referente al Informe Anual de Labores, período 1997 y Estados Financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad, el Consejo Universitario contempla y acuerda solicitarle a la Junta todos los puntos relacionados con la administración de proyectos urbanísticos y el proyecto de plataforma informática de la JAFAP.

5. Con el punto anterior se cumple a cabalidad con las consideraciones expuestas por el Consejo Universitario en la Sesión 4373, en lo relacionado con el informe de auditoría externa sobre estados financieros de la JAFAP.

**ACUERDA:**

Relevar a la Comisión de Presupuesto y Administración del encargo: "Cumplimiento del acuerdo No. 7 de la Sesión 4320, referente a la Auditoría Externa sobre estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica". (Pase CU.P. 98-03-21).

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las nueve horas y cinco minutos reingresa, a la sala de sesiones, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.\*\*\*\*

### ARTICULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración, en cumplimiento del acuerdo 7 de la sesión 4146, inciso IV y 4319, artículo 4, punto I.3, referente al

**Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria: Su objetivo, alcance y contenidos mínimos, presenta el dictamen No. CP-DIC-99-14.**

\*\*\*\*A las nueve horas y diez minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya.\*\*\*\*

EL ING. ROBERTO TREJOS da lectura al dictamen, que dice lo siguiente:

**"ANTECEDENTES:**

1. En la sesión 4146, artículo 7, inciso IV, del 17 de octubre de 1995, el Consejo Universitario acordó:

[...]Integrar un grupo de trabajo conformado por miembros del Consejo Universitario, el señor Vicerrector de Administración, funcionarios de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Planificación Universitaria, con el fin de revisar el objetivo, alcance y contenido mínimo de los "Informes Gerenciales sobre la Situación Financiera-Presupuestaria" y proponer un plan de desarrollo del mismo, que considere las limitaciones reales que tiene la Institución para producir y analizar la información requerida.

El informe producto de este trabajo deberá presentarse a más tardar el 30 de diciembre de 1995.[...]

2. En la sesión 4319, artículo 4, punto 1.3, del 26 de noviembre de 1997, se acuerda solicitar a la Administración agilizar la labor del grupo de trabajo integrado en la sesión 4146, para revisar el objetivo, alcance y contenido mínimo de los informes gerenciales, con el propósito de que a más tardar el 31 de enero de 1998, presente al Consejo Universitario un informe al respecto.

3. La Vicerrectoría de Administración remite a la Dirección del Consejo Universitario el documento "Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria: su objetivo, alcance y contenidos mínimos", como cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 4146, artículo 7, punto IV. (Oficio VRA-417-98, del 26 de febrero de 1998).

4. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, para su análisis, la información remitida por la Vicerrectoría de Administración mediante oficio VRA-417-98, del 26 de febrero de 1998, (ref. CU.P.98-03-20 del 2 de marzo de 1998).

5. El dictamen se analizó en las Sesiones 4354 artículo 8 y 4356 artículo 5, del 19 de mayo y del 26 de mayo de 1998 respectivamente. En la sesión 4356, se devuelve a Comisión para que se presente un nuevo dictamen, tomando en cuenta las observaciones efectuadas en esa última sesión. Antes de devolverse a Comisión el asunto se le asignó al exrepresentante de la Federación de Colegios Profesionales, Lic. Mity Breedy, para que éste le efectúe las observaciones pertinentes, las cuales no se

llevaron a cabo. En virtud de lo anterior, el documento del caso se devolvió a la Comisión hasta el 17 de febrero de 1999, fecha en que se inició la revisión correspondiente para enviarlo nuevamente a estudio de la Comisión.

**ANÁLISIS:**

En diferentes oportunidades el Consejo Universitario ha hecho referencia a la necesidad de que los informes gerenciales describan y fundamenten aspectos cualitativos de primer orden en la gestión institucional, tales como: las decisiones que han orientado la ejecución presupuestaria en el periodo y los principales problemas que se han presentado en la ejecución de los egresos o captación de los ingresos. En este sentido en la sesión 4146, se integró un grupo de trabajo para revisar el objetivo, alcance y contenido de los informes gerenciales.

En respuesta a lo anterior, el Vicerrector de Administración, envía al Consejo Universitario el informe requerido (oficio VRA-417-98, del 26 de febrero de 1998), y comunica que éste fue preparado por una comisión de trabajo y revisado por los señores directores de las oficinas de Administración Financiera, Planificación Universitaria y Contraloría Universitaria.

Señala además que en lo que respecta al plan de desarrollo y la consideración de las limitaciones reales para producir y analizar la información requerida en la elaboración del informe gerencial, se sugirió encomendar su operacionalización a una comisión técnica integrada por especialistas de cada oficina, quienes en adelante constituirían el equipo asesor responsable del análisis de la información financiera y presupuestaria a incluir en los futuros informes gerenciales.

Dentro de los alcances que debe comprender el informe gerencial, según lo manifestado por la comisión de trabajo en su informe, se expresa que: el informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria, debe ser preparado por el nivel de Dirección Superior de la Institución, con el apoyo de las oficinas de Planificación Universitaria, Administración Financiera, Recursos Humanos y otras oficinas técnicas especializadas, así como otras instancias responsables de la Administración del Régimen Académico en la Universidad de Costa Rica y que el análisis de la información financiera y presupuestaria debe ser realizado por un equipo profesional de alto nivel, con un amplio conocimiento en finanzas públicas y ciclo presupuestario, así como en planificación, presupuesto y contabilidad.

Otro de los aspectos que se destacan en este informe y con el cual hay acuerdo, es que las oficinas e instancias técnicas especializadas son las que deben aportar la información procesada, incluyendo los cuadros y gráficos pertinentes, evitando con ello que el análisis del informe sea limitado haciendo énfasis en la presentación de datos cuantitativos, con un lenguaje técnico que supone y exige del lector un pleno conocimiento de los procesos que originan las bases de información.

Se especifica además en este informe, cuál es la información que debe contener el informe gerencial, a saber:

1. Situación Financiera-Presupuestaria del período de análisis:

- a. General
- b. Ingresos
- c. Egresos

2. Perspectivas de la Situación Financiera-Presupuestaria.

3. Costos por Programas, Subprogramas y Unidades Ejecutoras.

4. Administración del Capital de trabajo.

5. Vínculo Externo (Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales).

6. Fundaciones.

7. Situaciones especiales que afectan el período de análisis.

8. Amortización del déficit.

9. Conclusiones y recomendaciones.

Otras categorías de información general y específica que podrían eventualmente ser de interés para efectos de informes, según lo indica la Comisión de trabajo, son:

- Detalle de la estructura total de la Universidad (actualizada).

- Grandes proyectos institucionales en ejecución.

- Composición y características de los recursos humanos de la Institución.

- Acreditaciones: vigentes, en proceso y las que serían de interés alcanzar.

- Cantidad de carreras por grado, posgrado; cantidad de estudiantes, graduandos, costos de crédito, costo de carreras, estudiantes becados, costos de becas, morosidad estudiantil y toda aquella información que se considere importante.

En la sesión 4356 del 26 de mayo de 1998, se plantearon observaciones al dictamen por parte del representante de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, Lic. Breedy, quien manifestó lo siguiente:

[...] ... que se le de más tiempo para completar su contenido o devolverlo a la Comisión, porque en los acuerdos anteriores se habla del contenido mínimo y no contenido básico y este último se podría respetar exactamente como está. ... Hay aspectos muy importantes que contienen los informes gerenciales, que no están contenidos en esa lista, y hay aspectos que están contenidos en esa lista, que no los tiene el Informe Gerencial. ... De manera que se debe hacer un análisis más general como para incluir lo que no está en ninguno de los dos y hacer un contenido mínimo que debe tener el Informe Gerencial, incluyendo la situación litigiosa de la Universidad de Costa Rica.[...]

Por lo anterior, en la sesión 4356 del 26 de mayo de 1998, se acordó devolver el dictamen a la Comisión de Presupuesto y Administración para que se tomen en cuenta las observaciones realizadas.

Pese a lo anterior, el expediente del caso se asigna al Lic. Mitry Breedy para que analice el documento y proceda a presentar las sugerencias correspondientes al Plenario. Considerando que el proceso anteriormente mencionado no se llevó a cabo, la Dirección del Consejo

Universitario requiere el expediente el cual se devuelve el 17 de febrero de 1999 a la Comisión de Presupuesto y Administración para que proceda a elaborar el nuevo dictamen.

La Comisión de Presupuesto y Administración considerando la importancia que el documento "Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria: Su objetivo, alcance y contenidos mínimos" representa para la Institución, dado que éste da las pautas a seguir en la elaboración de los informes financieros y presupuestarios, considera necesaria su aprobación. Por otra parte, este documento es un insumo para que el Consejo Universitario proceda a evaluar el desempeño de la Institución en determinado período, así como para la toma de decisiones de los períodos subsiguientes.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración, propone al Plenario la adopción del siguiente proyecto de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1- La Vicerrectoría de Administración remitió al Consejo Universitario el informe elaborado por el grupo de trabajo integrado en la sesión 4146, para revisar el objetivo, alcance y contenido mínimo de los informes gerenciales. (Oficio VRA-417-98, 26 de febrero de 1998).

2- En la elaboración de dicho informe participaron diversas instancias técnicas especializadas y fue revisado por el Director de la Oficina de Administración Financiera, la Directora de la Oficina de Planificación y el Contralor de la Universidad de Costa Rica. (Oficio VRA-417-98, 26 de febrero de 1998).

3- El informe gerencial debe aportar a las autoridades universitarias informes que describan y fundamenten aspectos cualitativos de primer orden en la gestión institucional, tales como: las decisiones que han orientado la ejecución presupuestaria en el período y los principales problemas que se han presentado en la ejecución de los egresos o captación de los ingresos. (Sesión 4075, artículo 5, punto 2.2, del 9 de noviembre de 1994).

4- En las sesiones 4354 y 4356, del 19 de mayo y del 26 de mayo de 1998 respectivamente, se acordó devolver a la Comisión de Presupuesto y Administración el dictamen para que se le incorporaran las observaciones realizadas en el Plenario.

#### **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe elaborado por el grupo de trabajo integrado en la sesión 4146, para revisar el objetivo, alcance y contenido mínimo de los informes gerenciales.

2. Establecer los siguientes puntos como contenido básico de los informes gerenciales que debe presentar la Administración al Consejo Universitario

1. Situación Financiera-Presupuestaria del período de análisis:

- a. General
- b. Ingresos
- c. Egresos

2. Carreras por grado y opciones de posgrado; número de estudiantes, graduados, costos de crédito, costo de carreras, estudiantes becados, costos de becas, morosidad estudiantil y toda aquella información que se considere importante.

3. Perspectivas de la Situación Financiera-Presupuestaria.

4. Costos por Programas, Subprogramas y Unidades Ejecutoras.

5. Administración del Capital de trabajo.

6. Vínculo Externo (Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales).

7. Fundaciones.

8. Situaciones especiales que afectan el período de análisis.

9. Amortización del déficit.

10. Conclusiones y recomendaciones.

3. Solicitar a la Administración realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes, colaboren en la elaboración de los informes gerenciales, todo de acuerdo con lo estipulado en el informe de la comisión de trabajo, según oficio VRA-417-98, del 26 de febrero de 1998, de la Vicerrectoría de Administración”.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. llama la atención sobre el hecho de que en la página 5, punto 2, dice: “...y toda aquella información que se considere importante”. Eso es demasiado amplio porque el punto 2 es de aspectos estudiantiles y así debería puntualizarse.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que no conoce los documentos de base para ese acuerdo; pero que le preocupa cierto nivel de indefinición en algunos puntos, lo cual pudiere llegar a provocar una dificultad al elaborar el informe.

En el punto 2), dice: “... carreras por grado y opciones de posgrado...”. ¿Se refiere a los programas de posgrado o a que hay, básicamente, Maestrías Académicas, Maestrías Profesionales, Especialidades y Doctorados?. Ese es un punto muy importante.

El punto 2) no es sólo estudiantil, porque están todas las opciones académicas. Cuando en el punto 4) se habla de costos por programas o

programas y unidades ejecutoras, ¿qué significa costos, en ese contexto?. Le gustaría saber si son los presupuestos por programas, la ejecución de esos presupuestos, o una metodología de cálculo de costos, que, con la estructura actual del presupuesto universitario, y posiblemente se mantendrá durante los próximos tres o cuatro años.

Actualmente se está modificando la metodología de asignación de costos; pero ese será un proceso de cambio bastante grande. De modo, cree, que hay algunos puntos, cuya precisión, en el documento original, deberá determinarse, salvo que el Consejo Universitario considere que con esa definición y el trabajo que se pueda hacer sea suficiente.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que el informe de la Comisión define cada una de los elementos, aunque de forma muy concisa.

EL DR. GABRIEL MACAYA continúa diciendo que quizá se podría poner el informe en el acuerdo o como un anexo de éste. Le parece importante tener acceso a ese tipo de información dentro del informe. Sin embargo, incluirlo en el acuerdo, para la comunicación a la comunidad universitaria, podría resultar muy complejo; sería más fácil decir en un punto del acuerdo mismo, se anexa el informe. Es importante que dentro del acuerdo quede el contenido del informe para trabajar mejor; son necesidad de poner las definiciones en cada uno de los puntos.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que la presente discusión lo regresa a mayo del año pasado, cuando el Dr. Gabriel Macaya y el Lic. Mitry Breedy, fueron quienes más observaciones hicieron a los diez puntos que hoy están en discusión.

Sugiere algunas mejoras de los encabezados para que en los puntos 1) y 2), se ponga “Situación estudiantil”, y cambiar “carreras por grado y opciones de posgrado”, por “opciones académicas (pregrado, grado y posgrado)...”, y que el

resto se mantenga igual. Se quiere que se dé la información de cuántas carreras y programas de posgrado hay. En el punto 6) sugiere incluir, después de “fondos restringidos, empresas auxiliares, cursos especiales”, “FUNDEVI”, para que se lea así: “fondos restringidos, empresas auxiliares, cursos especiales, FUNDEVI”, porque este Consejo consideró que buena parte de la vinculación externa se puede hacer a través de FUNDEVI. Esa información es básica para un Informe Gerencial.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que las fundaciones ya están contempladas en el punto 7).

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere a los miembros del Plenario hacer las observaciones generales para, luego, entrar en una sesión de trabajo e introducir las correcciones al dictamen.

EL DR. LUIS ESTRADA continúa su exposición y expresa que entre lo que el Lic. Mity Breedy propuso hace un año, y que lastimosamente no trabajó, como se le había encomendado, hay algo muy importante, que aparece en la página 3 y que él llamó la situación litigiosa de la Universidad de Costa Rica. Eso se refiere a los juicios pendientes y todos los costos relativos a esa materia. Se trata de una información muy valiosa que se debe incorporar como un punto 10) y que se denomine “Situación litigiosa de la Universidad”.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA expresa que le llama mucho la atención el punto 2 porque no guarda concordancia con los demás puntos, que son aspectos generales de la administración financiera de la Institución. El punto 2) reúne aspectos que son mucho más y concretos. En un mismo punto cuestiona que se incluyan los costos de carreras, costos de becas y los costos de los créditos. En la Universidad pública una cosa es el costo de las carreras, otra diferente es el costo de crédito y lo que se asigna como sistema de becas, por lo que no entiende el

objetivo de incluirlos dentro de un mismo punto. También le llama la atención porque el punto 2) que se presenta en el acuerdo (página 3), no estaba contemplado como punto 2 en los aspectos generales mínimos, que debía contener el informe. La Comisión lo consideró como un punto aparte y específico que podría, eventualmente, incorporarse junto con otros puntos que aparecen en el documento en discusión, tales como “Composición y características de recursos humanos de la Institución”, que también le parece muy importante.

Le extraña que se incorporara este punto y que no se incorporaran los otros aspectos específicos que proponía la Comisión. Asimismo, desconoce la materia de los Informes Gerenciales, pero el costo de la matrícula y el costo del crédito representan un porcentaje muy pequeño dentro del presupuesto universitario y le llama la atención que se incorporen como un asunto muy específico que no guarda concordancia con el resto de los puntos. Las otras cosas, como el costo de las carreras, los estudios de posgrado, las opciones de grado, se deben analizar dentro de una óptica diferente. Le gustaría saber cuál fue el criterio que se utilizó para incorporar ese punto y no hacerlo con los otros.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. acota que coincide con el señor Rector en cuanto a la preocupación de las definiciones y por ello siempre ha creído en la necesidad de precisar aquella información que se considere importante. Ignora cómo viene la definición de vínculo externo, porque éste simplemente puede ser un listado de proyectos o una cuestión mucho más específica como, por ejemplo, las fundaciones. En cuanto al punto 2) también cree que se debe decir “situación estudiantil” y que el resto de la descripción sea parte del anexo que sugiere el señor Rector. Don José María Villalta ha expuesto una preocupación que es válida y que podría confundir. El Consejo Universitario no debe establecer una relación directa entre costos reales y costo de crédito, por la naturaleza de la Universidad de Costa Rica. Unir ambos

conceptos puede ser una asociación peligrosa para la Institución, y significa darle elementos a sus gratuitos detractores.

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere revisar el documento, punto por punto, porque no cree que lo deban devolver a la Comisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que hay un trabajo serio y cuidadoso de una Comisión que surgió a iniciativa del Consejo Universitario, y la cual ya envió el informe. Este contiene todas las preocupaciones, aun las suyas propias, y un anexo en cuanto a la lista de comprobación en la preparación del informe. Quizá el acuerdo debería ser que el Consejo Universitario acoja el informe y los traslade a la Administración, para que, en futuros informes, se contemple el contenido de ese documento. Cree que dicho informe va más lejos que muchos de los puntos que, de otra forma, quedarían simplemente como enunciados. Falta lo que es la oferta académica, que no estaría en esta propuesta. Al analizar el documento se nota que está con gran detalle todo lo referente a ingresos y egresos. El punto 2) comienza con perspectivas de la situación financiero-presupuestaria, que es el punto 3) en el otro documento. De manera que lo único que añade la Comisión, que es totalmente nuevo, es el punto 2) completo.

En los apéndices está la cantidad de carreras por grado o posgrado. La cantidad de estudiantes, graduandos, costos de créditos, costos de carreras, estudiantes becados, costos de becas, morosidad estudiantil y toda aquella información que se considere importante. De modo, que todo está contemplado en el informe, punto por punto.

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y dos minutos el Consejo Universitario entra a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y cincuenta minutos se reanuda la sesión ordinaria, con la totalidad de sus miembros presentes.\*\*\*\*

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación continuar la discusión de este asunto en una próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**En consecuencia, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.**

#### ARTICULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-99-15, relativo a la propuesta de modificación al artículo 48, incisos a) y c) del Estatuto Orgánico.

El DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES:

- La M.Sc. Griselda Ugalde S., Directora del Consejo Universitario de ese entonces, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, remite a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, la propuesta de anteproyecto de reforma al artículo 48 del Estatuto, el cual contiene una referencia errónea. (Oficio CU-D-97-06-258 del 6 de junio de 1997)

- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, para su estudio y análisis. (Oficio No.CU.P.97-85 del 10 de junio de 1997).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita su criterio al señor Rector y el envío de una propuesta (CU-CEOAJ-102-97 del 25-08-97).

- El Dr. Gabriel Macaya envió la propuesta solicitada por la Comisión para que se modifiquen los incisos a) y c) del artículo 48 del Estatuto Orgánico (R-CU-245-97 del 25-11-97).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos consideró en ese momento que era preferible que las inconsistencias cruzadas del Estatuto Orgánico se

analizaran conjuntamente con la revisión integral que llevará a cabo la Comisión Especial que se creó para este efecto.

- En vista del tiempo transcurrido y de que la Comisión Especial requiere de un tiempo más prolongado por tratarse de un trabajo arduo, se analizarán las inconsistencias por separado.

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos remitió la propuesta de modificación enviada por el señor Rector a la Oficina Jurídica para que remita sus observaciones. (CEOAJ-CU-99-28 del 9-3-99).

- La Oficina Jurídica manifiesta que la propuesta es atinente jurídicamente y es coherente con las reformas a los artículos 30 y 40 del Estatuto Orgánico. (OJ-299-99 del 22-03-99).

#### ANÁLISIS:

Se ha comprobado que en el artículo 48, inciso a) existe una incoherencia en cuanto a la referencia al artículo 30, inciso h) a la que remite este artículo, ya que este inciso fue eliminado en la Asamblea Colegiada Representativa No.78 del 12 de agosto de 1993.

El artículo 48 del Estatuto Orgánico a la letra dice:

#### “ARTICULO 48-

a) Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector y ratificados por el Consejo Universitario a más tardar doce días hábiles después de que aquél presente los respectivos nombres. Cesarán en sus funciones en el momento en que el Consejo Universitario ratifique los nombres de los Vicerrectores propuestos por el Rector, quien debe haber sido declarado electo por el Tribunal Universitario, o cuando sean separados de acuerdo con lo que dispone el artículo 30, inciso h) del Estatuto Orgánico.

b) Los Vicerrectores no podrán ser designados para ejercer el cargo por más de ocho años consecutivos.

c) En caso de quedar una vacante, el Rector nombrará al sustituto. Al Consejo Universitario le corresponderá la respectiva ratificación. Se procederá en la misma forma en caso de ausencias temporales mayores de tres meses.

ch) En ausencia temporal menor de tres meses, el Consejo de Rectoría recargaría sus funciones en cualquiera de los otros Vicerrectores.

d) Los permisos, consecutivos o no, no podrán exceder en total un período de seis meses.

Al solicitar su criterio a la Rectoría sobre esta modificación, el Dr. Gabriel Macaya remite la siguiente propuesta de redacción:

#### “Artículo 48:

a) Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector, quien informará de ello al Consejo Universitario. Cesarán en sus funciones al terminar el período para el que fue elegido el Rector que los nombró, o cuando sean separados de su cargo de conformidad con lo que dispone el artículo 40, inciso h bis).

c) En caso de una vacante, el Rector nombrará al sustituto. Se procederá en la misma forma en caso de ausencias temporales mayores de tres meses.”

La Oficina Jurídica en oficio OJ-299-99 respecto a la propuesta del Dr. Gabriel Macaya manifiesta que:

“...La propuesta presentada es atinente jurídicamente, toda vez que trae coherencia a las reformas efectuadas a los artículos 30 y 40 del Estatuto Orgánico, en cuanto es potestad exclusiva del señor Rector el nombramiento y remoción de los Vicerrectores, debiendo únicamente informar de ello al Consejo Universitario.”

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos considera necesario efectuar esta modificación con el propósito de que exista concordancia con la referencia que se hace al artículo 48 del Estatuto Orgánico, así como también exponer la propuesta de modificación que presenta el señor Rector.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la adopción del acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1) El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que “La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria...”

2) Existe una incoherencia en la referencia que se hace en el artículo 48, inciso a) del Estatuto Orgánico.

3) La propuesta de modificación a los incisos a) y c) del artículo 48 del Estatuto Orgánico remitida por el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos.

4) La Oficina Jurídica manifiesta que la propuesta presentada es jurídicamente atinente.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación a los incisos a) y c) del artículo 48 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:

#### “ARTICULO 48-

a) Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector, quien informará de ello al Consejo Universitario. Cesarán en sus funciones al terminar el período para el que fue elegido el Rector que los nombró, o cuando sean separados de su cargo de conformidad con lo que dispone el artículo 40, inciso h bis).

b) Los Vicerrectores no podrán ser designados para ejercer el cargo por más de ocho años consecutivos.

c) En caso de una vacante, el Rector nombrará al sustituto. Se procederá en la misma forma en caso de ausencias temporales mayores de tres meses.

ch) En ausencia temporal menor de tres meses, el Consejo de Rectoría recargaría sus funciones en cualquiera de los otros Vicerrectores.

d) Los permisos, consecutivos o no, no podrán exceder en total un período de seis meses.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-99-15, relativo a la propuesta de modificación al artículo 48, incisos a) y c) del Estatuto Orgánico”.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. sugiere utilizar un tipo de letra en los acuerda a) y c) para hacer notar que son los que se están modificando.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en el primer antecedente sólo se menciona un pase y de la lectura del documento se desprende que las propuestas de reforma provienen de los miembros del Consejo Universitario, entre otros. De modo que la propuesta original es el mandato original, que motiva que se haga todo el estudio. Eso no se menciona en ningún lugar y es necesario en los antecedentes y en el considerando.

Como Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, de octubre de 1996 a octubre de 1997, le correspondió tratar este asunto, que pudo haber surgido de una propuesta que hizo María Griselda Ugalde, M.Sc., siendo Directora, para estudiar las referencias cruzadas, incorrectas, dentro del Estatuto Orgánico, lo cual parecía muy sencillo. En 1980 la Dra. Maud Curling había hecho ese trabajo, que luego aprobó la Asamblea Colegiada Representativa, pero las referencias cruzadas con el tiempo se volvieron a perder, por falta de cuidado.

En la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos detectaron que no se trataba de una referencia errónea, sino que en 1993, cuando se reformaron los artículos 30: Funciones del Consejo Universitario y 40: Funciones del Rector, cambió la concepción de cómo se nombraban los Vicerrectores. Hasta 1993 era el Consejo Universitario quien los removía y eso dice el texto que todavía está vigente, en la parte correspondiente del artículo 48. Es mucho más que una referencia errónea, porque el procedimiento cambió y no se hizo el ajuste correspondiente. En 1997 a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos le pareció conveniente que tuvieran una propuesta concreta de cómo resolver el problema de lo que dice el Estatuto Orgánico y lo que se cambió en 1993. El señor Rector elevó una propuesta

de modificación al texto que es el que se sacará en consulta, según la presente propuesta y que corresponde a lo que desde hace varios años se ha venido haciendo. Incluso el Dr. Gabriel Macaya tuvo que hacerlo cuando nombró al Dr. Salomón Letchmann y al Dr. Ramiro Barrantes. El asunto se complica cuando alguno de ellos renuncia y hay que nombrar un nuevo Vicerrector.

De manera que hay una contradicción entre lo que establece el artículo 48 del Estatuto Orgánico, sobre Vicerrectores, y lo que dice el artículo 30 sobre las funciones del Rector y de los Vicerrectores. La interpretación de la Comisión es que lo que vale es la reforma de 1993. No se tuvo la precaución de actualizar el artículo 48 del Estatuto Orgánico y el Rector nombró al Dr. Ramiro Barrantes y lo comunicó al Consejo Universitario. De modo que, en dos ocasiones, ya se ha hecho lo que ahora se propone incorporar en el Estatuto Orgánico. La propuesta está bien y no hay discusión en cuanto a cambiar los incisos a y c del artículo 48 para que sean concordantes con los 30 y 40 del Estatuto Orgánico, para que sean concordantes en la parte referida al Rector y al Consejo Universitario. Pero no está claro todo el proceso anterior que se ha permitido recordar y que debió haber constado en el dictamen. En cuanto a los antecedentes está totalmente de acuerdo con lo que se propone. En relación con la propuesta de acuerdo, que es lo que sale a conocimiento de la comunidad, sí considera importante que se corrija el considerando No. 2 porque no es verdad que exista una incoherencia en las referencias, sino que la razón es que el artículo 48 del Estatuto Orgánico es contradictorio con los artículos 30 y 40 del Estatuto Orgánico, en las partes correspondientes.

En el considerando No. 3 hay que poner la referencia histórica y decir que esta propuesta es la que envió el señor Rector porque es importante. Igualmente, en el considerando No. 4 hay que poner la referencia porque también saldrá a la comunidad.

En cuanto al acuerdo, como sólo se modificarán los incisos a y c del artículo 40 del Estatuto Orgánico se pregunta si sólo se deberán publicar dichos incisos o todo el texto del artículo, como se propone en el dictamen, pero subrayando o destacando en otro tipo de letra, lo que se va a modificar.

Sí hay que corregir un error porque el inciso ch) no se está modificando. Además, se dice "recargaría" y el Estatuto Orgánico dice "recargará"; ambos términos tienen connotaciones diferentes.

MARCO FOURNIER M.Sc. considera que la preocupación del Dr. Luis Estrada se salvaría, si se redacta mejor el primer antecedente, sobre todo en el sentido, de que es una iniciativa de doña Griselda Ugalde, como Miembro del Consejo. Quizá la confusión está en que al suscribirse como Directora del Consejo, daba la sensación de que ella estaba tramitando algo.

Señala que en relación con los dos últimos antecedentes, se salen un poco y por lo tanto deberían eliminarse.

Indica que desea informar sobre el trabajo que viene realizándose en ese sentido con la colaboración muy especial del Centro de Informática y de la Sra. Patricia Quesada, funcionaria de ese Centro. Indica que ha seguido coordinando ese trabajo y lo tienen muy adelantado, están montando un texto inteligente del Estatuto Orgánico, de modo que cada vez que uno toque un inciso, la máquina advertirá que ese inciso está relacionado con el listado. Indica que eso es una relación mecánica, o sea, la máquina indica con cual artículo se relaciona explícitamente. Agrega que en ese sentido, han insistido en la necesidad de que haya referencias implícitas y que eso deben hacerlo los abogados, pero no ha habido manera de que la Facultad de Derecho colabore. Reitera que esa parte queda incompleta y es muy importante, porque hay una serie de referencias

implícitas y eso no lo estaría cubriendo ese trabajo de informática.

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo para analizar el acuerdo en discusión.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las diez horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.\*\*\*\*\*

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta de modificación al artículo 48, incisos a y c del Estatuto Orgánico, con las modificaciones propuestas en sesión de trabajo.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO:**

**1) El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que "La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria."**

2) Que existe una incoherencia en la referencia que se hace en el artículo 48, inciso a) del Estatuto Orgánico.

3) La propuesta de modificación a los incisos a) y c) del artículo 48 del Estatuto Orgánico remitida por el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos. (Oficio No. R-CU-245-97).

4) La Oficina Jurídica manifiesta que la propuesta presentada es jurídicamente atinente. (Oficio No. OJ-299-99).

#### ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación a los incisos a) y c) del artículo 48 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera: (Se destaca los incisos que se proponen modificar).

#### “ARTICULO 48-

a) *Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector, quien informará de ello al Consejo Universitario. Cesarán en sus funciones al terminar el período para el que fue elegido el Rector que los nombró, o cuando sean separados de su cargo de conformidad con lo que dispone el artículo 40, inciso h bis).*

b) Los Vicerrectores no podrán ser designados para ejercer el cargo por más de ocho años consecutivos.

c) *En caso de una vacante, el Rector nombrará al sustituto. Se procederá en la misma forma en caso de ausencias temporales mayores de tres meses.*

ch) En ausencia temporal menor de tres meses, el Consejo de Rectoría recargará sus funciones en cualquiera de los otros Vicerrectores.

d) Los permisos, consecutivos o no, no podrán exceder en total un período de seis meses.

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las diez horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario toma receso.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las once hora y cincuenta minutos el Conejo Universitario reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.\*\*\*

\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos ingresa a la sala de sesiones, la Dra. Jollyanna Malavassi Gil.\*\*\*

#### ARTICULO 5

**El Director del Consejo Universitario, Ing. Roberto Trejos, recibe el juramento de estilo, a la Dra. Jollyanna Malavassi Gil, como Miembro Suplente ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Salud.**

EL ING. ROBERTO TREJOS felicita a la Dra. Jollyanna Malavassi Gil por su nombramiento.

LA DRA. JOLLYANNA MALAVASSI GIL agradece el nombramiento.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que le desea muchos éxitos a la Dra. Jollyanna Malavassi Gil en su nombramiento.

Agrega que ser miembro de la Comisión de Régimen Académico, es un trabajo muy delicado, sin embargo, muy enriquecedor en lo personal y en lo académico, porque ahí se tiene el conocimiento de primera mano de casi toda la producción intelectual de Costa Rica, ya que la mayoría de los investigadores forman parte de esta Universidad. Recalca que además de ser un trabajado delicado, es muy ingrato, porque en ese tipo de comisiones, si una persona presenta algo y se le da lo que pide, es porque desde luego lo merecía, mientras si no se le da, consideran que la Comisión lo está tratando mal. Pero la

tradición consolidada de la Comisión de Régimen Académico, es tal en su rigurosidad, que únicamente han entrado cuatro o cinco casos de apelación, por año, por lo cual interpreta que la Comisión ha estado trabajando bien y que la comunidad universitaria está satisfecha con el trabajo. Por supuesto, se deben mejorar las cosas, de hecho se está trabajando en una propuesta que trata de resolver algunos de los pequeños problemas que todavía hay en la asignación de puntaje.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece a la Dra. Malavassi Gil, el entusiasmo con que asume una tarea tan ardua, por mística y por cariño a la Institución y por esa vocación universitaria, que es la que sembrada en muchos, hace que la Universidad sobreviva. Reitera su agradecimiento por la decisión de trabajar por la Institución en ese campo.

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que se une a la felicitación de los compañeros. Considera que tienen un reto muy grande en una Comisión de Régimen Académico y el reto acá, es más que un asunto cuantitativo, un asunto cualitativo. El valorar la calidad de los trabajos científicos principalmente, fue una de las cosas que más le llenó cuando la Dra. Malavassi hizo su exposición, respecto al esfuerzo que pondrá para que los trabajos sean confiables, con precisión y validez, que garanticen estándares de calidad. Considera que eso es lo que hará en una universidad, transformaciones fuertes, en el sentido de que los profesores den la mejor calidad académica e investigación. En ese sentido, la felicita y espera que tenga muchos éxitos en esa nueva responsabilidad académica.

LA DRA. JOLLYANNA MALAVASSI GIL manifiesta que recibe la misión con mucho cariño y con mucho entusiasmo. Considera que será un espacio muy bello.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO indica que lamentó mucho el haber dejado la Comisión de Régimen, sin embargo, es muy satisfactorio saber que la Dra.

Jollyanna Malavassi Gil continuará en ese puesto.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que le desea muchos éxitos en su nueva labor.

\*\*\*\*A las once horas se levanta la sesión.\*\*\*\*

**ING. ROBERTO TREJOS  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST)), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.